10.7-225-2026

Garagoa, 20 de octubre de 2026

Ingeniero
JULIAN GONZALO BEJARANO AMAYA
Secretario de Despacho
Secretaria de Infraestructura

REFERENCIA: Designación Supervisión CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMG-CD-098-2026

En atención al asunto de la referencia, y, en mi calidad de ordenador del gasto, me permito notificarle su designación como supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMG-CD-097-2026 suscrito con **CAROLINA ARIAS TORRES** identificada con C.C 1.032.488.952 de Bogotá D.C, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ, EN EL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA DEPENDENCIA, en el cual se le asignan funciones de Supervisión.

Se informa que el contrato se encuentra publicado en la plataforma de SECOP II, junto con los demás documentos del proceso, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor remitirse al expediente contractual donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co, Igualmente, se les recuerda, verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo.

Atentamente,

JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal de Garagoa

EL NOTIFICADO,

JULIAN GONZALO BEJARANO AMAYA
Secretario de Despacho
Secretaria de Infraestructura

Proyecto: Ing. Omar Danilo Manrique Pulgar /Profesional Especializado /Secretaria de Contratación _____
Reviso y Aprobó: Luis Carlos Sierra Rincón/ Secretario de Despacho/ Secretaria de Contratación _____